



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ENCUENTROS, REUNIONES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CANDIDATURA DE JEREZ A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031"**

**REUNIDOS**

De una parte, D. FRANCISCO J. ZURITA MARTÍN, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en esta Ciudad, C/ Consistorio, nº 15, en calidad de Delegado de Cultura, Grandes Eventos, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural.

Y de otra, D. [REDACTED] en representación de la entidad CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA, con domicilio social en [REDACTED] Jerez de la Frontera (Cádiz), y [REDACTED] actuando en su calidad de PRESIDENTE.

Actuando ambas partes en virtud de las competencias que cada uno ostenta y reconociéndose recíprocamente legitimados para la firma del presente convenio, a tal efecto

**MANIFIESTAN**

- I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 159.000,00 €, CONDICIONADO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ENTIDAD CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "OFICINA DE IMPULSO DE LA CAPITALIDAD CULTURAL". APROBACIÓN DEL CONVENIO.
- II. Con fecha 30 de diciembre de 2024 las partes subscribieron el citado Convenio de colaboración.
- III. En el presupuesto municipal vigente se encuentra prevista subvención nominativa a favor de la entidad CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA (en adelante "la entidad") dentro de la aplicación presupuestaria [REDACTED] 489103, con el siguiente literal: "SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA", siendo el importe de la dotación de 25.000,00 €.
- IV. Que la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2025 ha aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026 del



Ayuntamiento de Jerez, por medio del cual se prevé subvención en favor de esta entidad en el presupuesto municipal vigente.

- V. La entidad ha presentado ante el Ayuntamiento de Jerez solicitud de incremento de cuantía de la subvención ya concedida a su favor para la realización del Proyecto “ENCUENTROS, REUNIONES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CANDIDATURA DE JEREZ A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031”, aportando el proyecto complementario al mismo en el que se recogen las actuaciones a realizar con el incremento solicitado, entre las que se encuentran: encuentros sectoriales y foros empresariales, reuniones institucionales y de trabajo, actos de promoción y comunicación y gestión, seguimiento y coordinación.

### **ESTIPULACIONES**

#### **Primera.- Objeto de la Adenda.**

La presente Adenda al convenio tiene por objeto la modificación del Proyecto “ENCUENTROS, REUNIONES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CANDIDATURA DE JEREZ A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031”, ampliándolo conforme al Proyecto complementario al mismo, presentado por la entidad beneficiaria de la subvención.

Asimismo, es objeto de la presente Adenda el incremento del importe de la subvención concedida para establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la entidad CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA para el desarrollo del Proyecto “ENCUENTROS, REUNIONES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CANDIDATURA DE JEREZ A CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031”, cuantía prevista en la cláusula cuarta del Convenio suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre de 2024.

Para llevar a cabo la ampliación al Proyecto recogida en el Proyecto complementario, la entidad tiene previsto llevar a cabo, las siguientes actuaciones que se suman a las previstas en el Proyecto principal, pasando a ser parte integrante del mismo:

- Encuentros sectoriales y foros empresariales.
- Reuniones institucionales y de trabajo.
- Actos de promoción y comunicación.
- Gestión, seguimiento y coordinación.

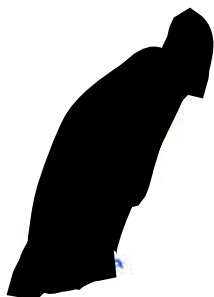
**Segunda.- Importe del incremento de la cuantía y crédito presupuestario.**

La cuantía del incremento de la subvención a favor de la entidad beneficiaria asciende a 25.000.00 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, obrante en la aplicación presupuestaria 08 33432 489103, del presupuesto municipal vigente, se imputará la cuantía otorgada.

**Tercera.-** El resto de las cláusulas y Anexos del Convenio suscrito por las partes que, por medio de la presente Adenda se modifica, quedan con el mismo contenido.

La presente Adenda ha sido aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025 al particular 9 del orden del Día.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda en la fecha de la firma electrónica.



Francisco J. Zurita Martín  
Delegado de Cultura, Grandes Eventos  
Patrimonio Hº y Jerez Ciudad Cultural



Javier Sánchez Rojas  
Presidente Cámara Oficial de Comercio,  
Industria y Servicios de Jerez de la Fra.